



Universidad Nacional de Lanús

00732/16

Lanús, 20 DIC 2016

VISTO, el expediente N°2841/16 de fecha 31 de octubre de 2016, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°752/16 de fecha 11 de noviembre de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°130/16 cuyo objeto es la "Contratación de Micros para el Programa de Verano", bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme el detalle de las planillas de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto y la modalidad que se le ha impreso al trámite, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 y concordantes del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Mailcar SRL, Angel Travel SRL y Mardon Luis Pedro;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°130/16, en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Ángel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un importe máximo eventual de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$538.650,00), considerando como valores unitarios, Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00) para el renglón 1, Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) para el renglón 2, Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) para el renglón 3 y Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$2.550,00) para el renglón 4;

Que, en atención a que la presente contratación tramita bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", de conformidad con lo previsto en el Artículo 114 del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16, no corresponde en esta instancia verificar reservas presupuestarias;

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a checkmark and several scribbles.



00732/16

Universidad Nacional de Lanús

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en su Dictamen N°1298/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

00732

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 130/16 referente a la "Contratación de Micros para el Programa de Verano", tramitado conforme el supuesto de "Compulsas abreviadas por monto" y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, según lo previsto en el artículo 25, inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, artículos 14, 15, 25, inciso c) y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículos 111 y concordantes del Manual de Procedimiento para las Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 130/16 en forma conjunta y bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, a la firma Ángel Travel SRL (CUIT N° 30-71456063-4) por un importe máximo eventual de Pesos Quinientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta (\$538.650,00), estableciéndose como valores unitarios, Pesos Dos Mil Ochocientos (\$2.800,00) para el renglón 1, Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) para el renglón 2, Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00) para el renglón 3 y Pesos Dos Mil Quinientos Cincuenta (\$2.550,00) para el renglón 4.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

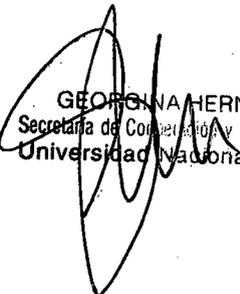
ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, el Secretario de Administración y la Secretaria de Cooperación y Servicios Público.



00732/16

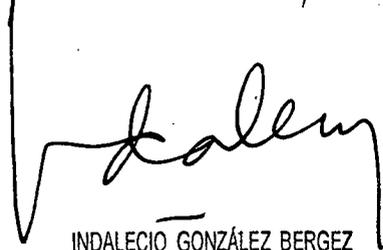
Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


GEORGINA HERNANDEZ
Secretaría de Cooperación y Servicio Público
Universidad Nacional de Lanús


Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS